

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL  
QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

Los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, Jorge Aguilar Chedraui, Silvia Guillermina Tanús Osorio, José Germán Jiménez García, Carlos Martínez Amador, Susana del Carmen Riestra Piña, Juan Carlos Natale López, Lizeth Sánchez García, y Marco Antonio Rodríguez Acosta; Presidente, Coordinadores de Grupos Legislativos y Representante Legislativo, respectivamente; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Con fecha uno de septiembre del año en curso, la Comisión de Derechos Humanos de este Honorable Congreso del Estado expidió la Convocatoria Pública dirigida a todas aquellas personas que estén interesadas, a efecto de que se inscribieran ante la citada Comisión, para participar en la selección que este Órgano realizará para la elección de las y los Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; Convocatoria que fue publicada en dos diarios de alta circulación en el Estado denominados “Síntesis” y “Milenio”, el día dos de septiembre de dos mil dieciséis, así como difundidas en los portales electrónicos del Congreso del Estado y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, con el objeto de darle publicidad a la misma.

Conforme a la Base PRIMERA de la Convocatoria denominada “PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES”, la recepción de las propuestas se realizó en las

oficinas de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, ubicadas en la Avenida Cinco Poniente, número ciento veintiocho, Colonia Centro en la Ciudad de Puebla, en horario de nueve a dieciocho horas en días hábiles, a partir del dos de septiembre y hasta el día siete de septiembre de dos mil dieciséis.

Que el término del plazo referido en el párrafo que antecede concluyó el día siete de septiembre del año en curso a las dieciocho horas; por lo que la Secretaría General de esta Soberanía, en la misma fecha formuló razón de cuenta de la conclusión del plazo, ante la presencia del Notario Público Titular número 45 de esta Ciudad Capital, Mtro. Víctor Hugo Arredondo Corona, certificando la recepción de 14 (catorce) solicitudes de inscripción de las personas interesadas en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, resultando los siguientes:

1. Georgina Ruíz Toledo.
2. José Gerardo Mata Temoltzin.
3. Mariana Wenzel González.
4. José Cándido Francisco Javier de la Fuente y Linares.
5. Moroni Abraham Pineda Robles,
6. Adelita de Jesús Murillo Chejín.
7. Rosa Carmina Parada Aguilar.
8. Luis Velasco Martínez.
9. Nguyen Enrique Glockner Corte.
10. Wilma Julian Ruíz.
11. Alfredo Perea Huerta.
12. Georgina Fierro Sosa.
13. Julián Germán Molina Carrillo.
14. Catalina Aguilar Oropeza.

Asimismo, la Secretaría General remitió a la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo los expedientes con anexos formados con los soportes documentales, en términos de lo que establecen las bases de la Convocatoria de mérito.

**SEGUNDO.-** Que en Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo celebrada el ocho de septiembre del presente año, sus integrantes efectuaron una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los documentos que integran los expedientes respectivos, en atención a los requisitos exigidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y en las Bases de la Convocatoria correspondiente, conforme al principio de buena fe; determinando las personas interesadas que deben ser consideradas en el procedimiento de selección para integrar la lista a que se refiere el párrafo segundo de la CUARTA Base "DE LAS PERSONAS INTERESADAS CON DERECHO A COMPARECER", y con relación a lo establecido en las Bases QUINTA y SEXTA denominadas, "LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS COMPARECENCIAS" y "DE LAS COMPARECENCIAS" respectivamente, de la Convocatoria en comento, por lo que ese órgano legislativo Acordó que las personas interesadas que acreditaron y cumplieron con los requisitos respectivos para tener derecho a comparecer ante los Diputados integrantes de esta Comisión conforme a las Bases antes citadas fueron los aspirantes que a continuación se enlistan por estricto orden alfabético de apellido:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>
1.	Aguilar Oropeza Catalina
2.	De la Fuente y Linares José Cándido Francisco Javier
3.	Glockner Corte Nguyen Enrique
4.	Fierro Sosa Georgina
5.	Mata Temoltzin José Gerardo
6.	Molina Carrillo Julián Germán
7.	Murillo Chejín Adelita de Jesús
8.	Parada Aguilar Rosa Carmina
9.	Perea Huerta Alfredo

<b>10.</b>	Ruíz Toledo Georgina
<b>11.</b>	Velasco Martínez Luis
<b>12.</b>	Wenzel González Mariana

En tal razón, esa Comisión General integró la lista de las personas interesadas que acreditaron y cumplieron con los requisitos de Ley, señalando lugar, fecha y hora en que debieron presentarse para el desahogo de la comparecencia correspondiente, en los términos precisados en el considerando III del *"Acuerdo relativo a la revisión de los expedientes y anexos, e integración de la lista de las personas interesadas que acreditaron y cumplieron los requisitos para participar en el proceso de selección de las y los Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el desahogo de la comparecencia correspondiente"*.

En este contexto la lista de mérito citada, se hizo del conocimiento público en el lugar destinado para tal efecto en las oficinas que ocupa la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, el ocho de septiembre del año en curso, así como en el portal electrónico de este Poder Legislativo, con efectos de notificación para las partes interesadas.

Lo anterior, con la finalidad de que cada uno de los comparecientes tuviera oportunidad de demostrar su conocimiento en materia de derechos humanos y tener en consideración si se ajustan a los criterios de especialización e idoneidad en relación con el objeto y las facultades del Consejo Consultivo.

**TERCERO.-** Que en ese orden de ideas y una vez efectuada la mencionada revisión de los expedientes correspondientes y de la comparecencia de los interesados que acudieron a la misma, que consistió en su exposición en materia de derechos humanos, así como de las respuestas que dieron a los cuestionamientos que se les formularon, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria, la Comisión General de estudio consideró por consenso que las personas idóneas para ocupar el cargo respectivo, enlistados conforme al criterio de presentación y registro de su solicitud ante la Secretaría General, son las siguientes:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>1</b>	<b>Georgina Ruiz Toledo</b>
<b>2</b>	<b>Mariana Wenzel González</b>
<b>3</b>	<b>Adelita de Jesús Murillo Chejín</b>
<b>4</b>	<b>Alfredo Perea Huerta</b>
<b>5</b>	<b>Catalina Aguilar Oropeza</b>

**CUARTO.-** Por este motivo, la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, acordó solicitar a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Soberanía apruebe y presente al Pleno del Honorable Congreso del Estado a las y los ciudadanos que cumplieron y acreditaron los requisitos exigidos por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria de mérito, para la correspondiente elección y nombramiento de las y los ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos

Humanos del Estado de Puebla para el periodo 2016-2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

**QUINTO.-** En este orden de ideas, los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en Sesión celebrada con esta fecha determinan aprobar en todos sus términos el Acuerdo suscrito por la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo de fecha doce de septiembre del presente año.

Asimismo, éste Órgano de Gobierno determina someter a consideración del Pleno de esta Soberanía a las y los ciudadanos seleccionados que integran la lista a que se refiere el Punto 3 del presente Acuerdo para la elección de las y los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para el periodo 2016-2018 que acreditaron y cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria de mérito.

**SEXTO.-** los Diputados integrantes de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política tienen a bien determinar y someter a consideración del Pleno el procedimiento para la elección de los ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, establecidos en los resolutiveos del presente Acuerdo, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VI y 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

95, 100 fracciones VIII y XIII, 123 fracción XII, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 y 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 45, 46, 47 y 48 fracción XII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba en todos sus términos el Acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos por el que solicita a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo apruebe y presente al Pleno del Honorable Congreso del Estado a las y los ciudadanos que cumplieron y acreditaron los requisitos exigidos por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria de mérito, para la correspondiente elección y nombramiento de las y los ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.-** Los nombres de las cinco personas seleccionadas que cumplieron y acreditaron los requisitos establecidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria de mérito, mencionados en el cuerpo del presente Acuerdo, serán considerados en el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para ser electos y nombrados, e integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para el periodo 2016-2018, conforme al criterio de orden de

presentación y registro de su solicitud ante la Secretaría General, integran la lista siguiente:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>1</b>	<b>Georgina Ruíz Toledo</b>
<b>2</b>	<b>Mariana Wenzel González</b>
<b>3</b>	<b>Adelita de Jesús Murillo Chejín</b>
<b>4</b>	<b>Alfredo Perea Huerta</b>
<b>5</b>	<b>Catalina Aguilar Oropeza</b>

**TERCERO.-** Resultarán electas aquellas o aquellos ciudadanos que obtengan el número de votos equivalente a las dos terceras partes o más del número total de los Diputados presentes en la Sesión correspondiente, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley de la materia.

**CUARTO.-** La votación que efectúen las Diputadas y los Diputados que integran el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla deberá ser de conformidad con la normatividad reglamentaria de esta Soberanía.

En este sentido, los Diputados deberán de emitir su voto por cada uno de los nombres del listado.



**QUINTO.-** En el supuesto de que ninguno de los Ciudadanos interesados obtenga las dos terceras partes de los votos o más de los miembros presentes en la Sesión de Pleno correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla o bien resultaren electos un número menor a cinco Ciudadanos, la Mesa Directiva del Pleno del Honorable Congreso del Estado instruirá a la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, con el objeto de que proponga al Órgano de Gobierno nuevas selecciones de entre las y los ciudadanos que cumplan y acrediten los requisitos exigidos por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria de mérito, para la correspondiente elección y nombramiento de las y los ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

**SEXTO.-** El Presidente de la Mesa Directiva procederá a declarar electas a las ciudadanas y los ciudadanos que hayan obtenido las dos terceras partes de los votos o más de los miembros presentes en la Sesión de Pleno correspondiente, prevista en la Ley de la materia para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para el periodo 2016-2018, solicitando que presten la protesta constitucional correspondiente y formulando el respectivo nombramiento.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. JORGE AGUILAR CHEDRAUI**  
**P R E S I D E N T E**  
**COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO**  
**COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**  
**INSTITUCIONAL**

**DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA**  
**COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA**

**DIP. CARLOS MARTÍNEZ AMADOR**  
**COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**  
**DEMOCRÁTICA**

**DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**  
**COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ**  
**COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA**  
**DE MÉXICO**

**DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA**  
**COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA**  
**REPRESENTANTE LEGISLATIVO**  
**DE PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN,**  
**PARTIDO POLÍTICO**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO A LAS Y LOS CIUDADANOS SELECCIONADOS QUE ACREDITARON Y CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.**